

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

975. RESOLUCIÓN Nº 968 DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, RELATIVA A CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS. AÑO 2018.

CONVOCATORIA DE PLAZAS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y LA CIUDAD DE MELILLA PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS DE INTERÉS MUTUO CENTRADOS EN ACCIONES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA Y DE FORMACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DESFAVORECIDAS. AÑO 2018.

A tenor de lo dispuesto en la cláusula segunda del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Ciudad Autónoma de Melilla, para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de personas jóvenes y adultas desfavorecidas correspondiente a 2018, suscrito en fecha 29 de septiembre de 2018, y publicado en el BOME nº 5591, de 16 de Octubre de 2018,

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 4339/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

ORDENAR la convocatoria de las siguientes plazas, correspondientes a las acciones del Programa de Formación objeto del convenio, de acuerdo con la siguiente oferta:

1. PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL Y EDUCATIVA (Talleres profesionales):

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
20	HOSTELERÍA Y TURISMO	Los talleres profesionales irán dirigidos a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro que hayan abandonado el sistema educativo sin haber adquirido ninguna titulación y con notorias dificultades de adaptación al medio escolar y/o laboral y que, por ello, se encuentren en grave riesgo de exclusión social, así como a aquellos jóvenes que, con independencia de las circunstancias que concurren, necesiten una inmediata incorporación al mundo laboral o la reincorporación al sistema educativo y no dispongan de las competencias básicas necesarias.
20	INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES	
20	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	
20	PELUQUERÍA	

2. PLAN DE ALFABETIZACIÓN:

Nº de Plazas	Perfil
160	Dirigido a adultos/as con necesidades de alfabetización en lengua castellana y de adquisición de competencias básicas para favorecer su integración sociolaboral, cuando las medidas establecidas en los centros de educación de personas adultas no respondan a sus necesidades.

3. PLAN DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA:

Nº de Plazas	Perfil	Especificaciones
40	AUXILIAR INFORMÁTICO	Dirigido a jóvenes y adultos/as que carecen de habilidades y destrezas básicas en el campo de la informática o que requieren su actualización. En ningún caso podrá participar en estas actividades el alumnado inscrito en enseñanzas regladas impartidas en centros dependientes del Ministerio de Educación, y Formación Profesional.

REQUISITOS, SOLICITUDES Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

1. Podrán participar en el Programa de Formación los ciudadanos con residencia legal en Melilla que respondan a los perfiles establecidos para cada una de acciones formativas que se ofertan.
2. Los interesados deberán formular su solicitud en el modelo oficial que les será facilitado por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla hasta cubrir el número de plazas ofertadas.
3. Las plazas disponibles se adjudicarán por el orden de su presentación en el Registro de la Ciudad Autónoma de Melilla.
4. Corresponde a la coordinación general del convenio la instrucción del procedimiento de adjudicación de las plazas, la cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.
5. El órgano colegiado competente para efectuar la propuesta de adjudicación estará compuesto, como mínimo, por el Director General de Educación y Colectivos Sociales y dos empleados públicos designados por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, actuando el Secretario Técnico de la Consejería como secretario.
6. La propuesta de resolución se formulará por el órgano instructor al Consejero de Educación, Juventud y Deportes, que será el competente para resolver la convocatoria.
7. La resolución deberá relacionar a los solicitantes que obtengan plaza y determinará una lista de reserva con aquellos que no la obtengan.

Una vez admitidos los solicitantes, se comprobará que éstos cumplen los requisitos exigidos para participar en la actividad de que se trate, quedando excluidos en caso de incumplimiento, para adjudicar la plaza al siguiente solicitante de la lista de reserva.

8. La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45.1 b) de Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. De conformidad con el artículo 121 y demás concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden, pudiendo presentarse el recurso ante esta Consejería o bien directamente ante el órgano competente para resolverlo, sin perjuicio de que pueda el interesado ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Melilla, 18 de octubre de 2018,
El Consejero de Educación, Juventud y Deportes,
Antonio Miranda Montilla